
RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento convocado por Resolución de 13 de enero de 2023, y se declara el derecho a la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 13 de enero de 2023, de la Consejería de Educación, se convoca el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada en el BOPA núm. 13, de 20-01-2023.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en la base séptima de la resolución de la convocatoria mediante Resolución de 27 de marzo de 2023 se aprobó el listado provisional de participantes que se proponen para ser integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de participantes excluidos, otorgando un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución, para que las personas interesadas pudieran presentar las alegaciones que considerasen oportunas, plazo comprendido entre el 29 de marzo y el 13 de abril, ambos incluidos.

Tercero.- Finalizado el plazo de alegaciones señalado y resueltas las mismas, según información obrante en el expediente, de acuerdo con la base octava de la resolución de 13 de enero, por la que se convoca el procedimiento, procede la resolución definitiva del mismo por la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación expediente y la declaración de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que cumplen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria del procedimiento, las resoluciones estimatorias de las solicitudes de integración que hayan sido presentadas en el plazo establecido en la citada convocatoria, producirán efectos desde el 19 de enero de 2021 para el personal funcionario que a dicha fecha cumpliera las condiciones establecidas. Para el personal funcionario que cumpliera dichas condiciones con posterioridad al 19 de enero de 2021, los efectos de las correspondientes resoluciones estimatorias se retrotraerán exclusivamente al momento en que se cumplieran dichas condiciones. Para estos casos, se entenderá como fecha de cumplimiento de las condiciones relativas a titulación la de solicitud de expedición de los títulos académicos referidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente del procedimiento convocado por Resolución de 13 de enero de 2023 para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada en el BOPA núm. 13, de 20-01-2023.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Segundo.- Declarar que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que cumplen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria son los relacionados en el Anexo I a la presente resolución, con la fecha de efectos señalada en el mismo Anexo para cada candidato.

Tercero.- Ordenar la remisión al Ministerio de Educación del listado de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que cumplen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, recogido en el Anexo I a la presente resolución, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Administrativa de Personal Docente y al Servicio de Relaciones Laborales y Salud Laboral Docente de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

LYDIA ESPINA LÓPEZ